

La aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario a los conflictos armados internos:

una aproximación investigativa sobre el caso de Colombia

Por: Isabel Forero de Moreno
*Bibliotecóloga Escuela Militar de
Cadetes José María Córdoba*



Pretende abordar los aspectos relativos a los procesos de formación que las instituciones castrenses de educación, orientadas a la formación de los oficiales de las Fuerzas Militares de Colombia, han venido introduciendo dentro de sus programas de estudios, tales como las asignaturas sobre el DIH,

Resumen

El artículo aborda las relaciones entre el Derecho Internacional Humanitario, DIH, el ordenamiento constitucional colombiano y los tratados sobre la protección de la población civil, en el contexto de una situación de conflicto armado interno, así como la implementación de mecanismos institucionales para su cumplimiento por parte de las Fuerzas Militares de Colombia.

Por otra parte, se problematiza la aplicabilidad del DIH en el contexto de la diversidad de situaciones de violencia que se presentan en el territorio colombiano. De esta manera, se perfilan algunas áreas temáticas de investigación en el campo del DIH aplicable a la situación del país.

Conceptos: Derecho Internacional Humanitario, Fuerzas Militares de Colombia, Conflicto colombiano.

Introducción

El presente artículo busca dar cuenta de algunas de las exigencias que formula el Derecho Internacional Humanitario, DIH, al ordenamiento jurídico y a la legislación colombiana para la implementación de los tratados y convenios respectivos a la protección de los derechos de la población civil en el contexto de un conflicto armado interno.

Particularmente, pretende abordar los aspectos relativos a los procesos de formación que las instituciones castrenses de educación, orientadas a la formación de los oficiales de las Fuerzas Militares de Colombia, han venido introduciendo dentro de sus programas de estudios, tales como las asignaturas sobre el DIH, con la finalidad de brindar a los futuros oficiales una formación actualizada de los convenios y protocolos que conforman el DIH y su aplicabilidad al contexto de Colombia.

Esta adecuación entre el ordenamiento jurídico interno y la legislación internacional, implica una serie de reformas y reacomodos a los diversos procesos institucionales, así como un conjunto de retos que enfrenta dicha concordancia de la jurisprudencia colombiana con la legislación supranacional, contenida en los diversos tratados que nuestro país ha suscrito, y que obliga al Estado colombiano como sujeto del derecho internacional y actor de las relaciones exteriores de nuestro país. Lo anterior, en la perspectiva del DIH de proteger los derechos de la población civil que se encuentre en medio de un eventual conflicto armado interno.

El Derecho Internacional Humanitario y las Fuerzas Militares de Colombia

La actualidad de esta área temática de investigación radica en que en el actual contexto globalizado se ha venido configurando una legislación de carácter supranacional en asuntos de diversa índole, y que en lo que compete a las instituciones cas-



trenses, son aquellos relativos a la regulación de la guerra, ya sea en conflictos de carácter internacional, como en aquellos de carácter interno.

En Colombia, la implementación del DIH por parte del Estado y su observancia por parte de las Fuerzas Militares, es un proceso que se inició cuando el Estado colombiano suscribió los Convenios de Roma y de Ginebra, que regulan las relaciones entre los diversos sujetos de derecho internacional en contexto de conflicto armado.

Una reflexión inicial se propone establecer y valorar en qué medida el Derecho Internacional Humanitario vigente, especialmente en lo que se refiere al régimen jurídico de protección de la población civil, es aplicable a la diversidad de situaciones de violencia –enfrentamientos armados– en el territorio de Colombia.

En esta perspectiva, la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, ESMIC, como institución castrense de formación de los futuros oficiales del Ejército de Colombia, dentro de sus programas de postgrado, ofrece la Especialización en Sociología Militar, Liderazgo y Toma de Decisiones, Derecho Internacional Aplicable a los Conflictos Armados, DICA, que responde a la política del Gobierno nacional y a los principios fundamentales de las Fuerzas Militares, consagrados en la Constitución Nacional. Entre los objetivos específicos del DICA se destacan los siguientes¹:

Conocer e interpretar las relaciones internacionales y el Derecho Internacional Público a la luz del Derecho Internacional Humanitario, DIH;

Identificar, definir y aplicar normas y principios básicos, relacionados con el Derecho Internacional Aplicable a los Conflictos Armados;

Determinar y aplicar de manera específica los instrumentos del Derecho Internacional Humanitario;

Analizar el proceso y desarrollo del DIH y de los Derechos Humanos en situación de conflicto armado;

Promover, fortalecer y aplicar la cultura de los Derechos Humanos, dentro y fuera de la Institución Castrense;

¹ ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”, Programa de Especialización en Derecho Internacional Aplicable a los Conflictos Armados. Disponible en Internet en: <http://www.esmic.edu.co>

Construir y promover procesos pedagógicos en el análisis, individual y colectivo de casos, para facilitar el aprendizaje y la aplicación del DICA.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, el plan de estudios aborda áreas temáticas curriculares como las siguientes:

Generalidades sobre las Relaciones Internacionales, el Derecho Internacional Público; Principios básicos de los Derechos Humanos, DD.HH., y Derecho Internacional de los Derechos Huma-

En Colombia, la implementación del DIH por parte del Estado y su observancia por parte de las Fuerzas Militares, es un proceso que se inició cuando el Estado colombiano suscribió los Convenios de Roma y de Ginebra.

nos, además de los tratados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del DIH; Derecho Internacional Aplicable a los Conflictos Armados, DICA; Conflictos Armados Internos e Internacionales; Derecho Internacional en el Marco de las Operaciones Militares; Jurisprudencia y aplicación de los Derechos Humanos en Colombia; el Derecho Penal Internacional; las Políticas internacionales de Justicia Transnacional; Mecanismos internacionales adicionales a los de represión penal en situaciones de conflicto armado; además de cuatro módulos de investigación, otros cuatro de Casuística del Derecho Internacional Humanitario, e igual número de conversatorios especializados. Se pre-

tende que durante el desarrollo del programa de especialización, los estudiantes elaboren un trabajo de investigación aplicada, relacionado con los temas vistos y de aplicabilidad para las Fuerzas Militares en conflictos armados.

En dicho contexto, la ESMIC ha venido generando un conjunto de investigaciones sobre el DICA, que abarcan desde la caracterización del conflicto colombiano, lo que requiere una aproximación fáctica al mismo, hasta el abordaje del estudio técnico de la cuestión de la

en Colombia, pasándose de una caracterización de "Conflicto armado interno" a la de "Guerra terrorista contra la sociedad"; lo que implica una distinción conceptual con profundas implicaciones sobre la operatividad de las diversas instituciones del Estado, que tienen que enfrentar dicho flagelo, particularmente las Fuerzas Militares.

Se debe señalar que en las administraciones de Belisario Betancur (1982-1986), Virgilio Barco (1986-1990), César Gaviria (1990-1994), Ernesto Samper (1994-1998) y Andrés Pastrana



implementación del DIH a las diversas dimensiones del ordenamiento jurídico vigente en Colombia, así como los procesos institucionales que conlleva dicha ejecución.

Caracterización del caso colombiano: ¿Conflicto armado interno o guerra terrorista contra la sociedad?

Como es bien sabido, durante las dos administraciones del presidente Álvaro Uribe Vélez, se produjo un cambio sustancial frente a la percepción de la situación de guerra irregular que se presenta

(1998-2002), la situación colombiana había sido tipificada como de un conflicto armado interno, razón por la cual a los grupos armados irregulares al margen de la ley se les reconocía como contradictores políticos al margen de la ley, por lo cual en los diversos procesos de paz emprendidos por dichas administraciones gubernamentales se les endilgó el carácter de "insurgentes", aunque sin reconocérseles el estatus de "beligerancia", como reiteradamente han pretendido las guerrillas de las Farc y el Eln.

Con la llegada al poder del presidente Álvaro Uribe Vélez, en el 2002, y en el contexto global de la "Guerra contra el terrorismo" promovida por la administración del presidente esta-

dounidense George W. Bush, como respuesta a los atentados del 11 de septiembre de 2001, la situación de Colombia fue caracterizada como de guerra terrorista contra la sociedad, lo que implicaba un cambio radical en el estatus concedido tradicionalmente a las guerrillas en nuestro país.

Así pues, de ser considerados como "insurgentes"² en el contexto de un conflicto armado interno, pasaron a ser tipificados como "terroristas"³ en el contexto de una guerra te-

Así pues, la investigación en torno a la aplicabilidad del DIH a la situación de Colombia, implica una revisión de carácter histórico sobre la manera como se configuró en nuestro país, en las últimas cinco décadas, un conflicto armado interno como situación de hecho, así como las causas y características del mismo, para examinar si dicha situación que se ha presentado históricamente en nuestro país corresponde o no a la caracterización de un conflicto armado interno, de acuerdo a cánones de las organizaciones intergubernamentales e internacionales



El originales de esta fotografía, así como su versión digitalizada se encuentra en el Fondo Documental Jorge Eliecer Gaitán en el Archivo Central e Histórico, División de Archivo y Correspondencia, Universidad Nacional de Colombia.

rrorista contra la sociedad. La anterior variación conceptual no es simplemente un juego de palabras, o un acto retórico para caracterizar la situación colombiana, sino que implica cambios profundos en el ejercicio de la institucionalidad, particularmente, en la consecución de la paz y la tranquilidad ciudadana. Así mismo, en la manera como era percibida en el exterior la situación interna de Colombia⁴.

(Organización de las Naciones Unidas, ONU, Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR).

En este orden de ideas, se deben privilegiar investigaciones fácticas que aborden las características de los daños que con mayor frecuencia sufre la población civil por parte de los actores armados ilegales, para determinar las situaciones de conflicto armado interno a las que resulta aplicable el Derecho Internacional Humanitario (Artículo 3 de los Convenios de Ginebra de 1949), así como aquellas situaciones que generan la aplicabilidad del Protocolo Adicional II de 1997.

2 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Hechos de paz I y II. Cambio para construir la paz. Bogotá: Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2000.

3 Ver Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional. Política de Defensa y Seguridad Democrática. Bogotá: Presidencia de la República, 2003. Disponible en Internet en: http://www.mindefensa.gov.co/day/Plantas/images/seguridad_democratica.pdf

4 Al respecto, valga señalar que en la actualidad más de 31 países coinciden en reconocer a las Farc y al Eln como organizaciones terroristas, entre ellos los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Sin duda, el análisis del caso de Colombia es un buen exponente de las nuevas tipologías de los nuevos conflictos armados internos y la aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario a los mismos.

Perspectiva histórica de la situación de Colombia entre 1948 y 2009

Desde el 9 de abril de 1948 –magnicidio de Jorge Eliécer Gaitán– hasta el momento actual,

Desde el 9 de abril de 1948 –magnicidio de Jorge Eliécer Gaitán– hasta el momento actual, Colombia ha pasado por situaciones de conflictividad interna endémicas, es decir, propias del contexto colombiano, y por lo tanto, atípicas de otras que se han presentado en Latinoamérica y el mundo.

Colombia ha pasado por situaciones de conflictividad interna endémicas, es decir, propias del contexto colombiano, y por lo tanto, atípicas de otras que se han presentado en Latinoamérica y el mundo.

En dicha evolución de la situación de conflictividad de nuestro país, se encuentran: los enfrentamientos bipartidistas armados entre los dos partidos históricos tradicionales (liberalismo y conservatismo), periodo reseñado en la historia patria como “La Violencia” (1948-1953), en el cual el país estuvo al borde de la guerra civil declarada y en el cual se desarrollaron movimientos guerrilleros de origen liberal que llegaron a tener en sus filas alrededor de 15.000 hombres

(Guerrillas del Llano, lideradas por Guadalupe Salcedo).

Posteriormente, la dictadura militar derivada del Golpe Militar del General Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957) que conllevó a la pacificación de buena parte del país, con políticas de amnistía e indulto a los guerrilleros liberales beligerantes; la transición a la democracia llevada a cabo por el gobierno de la Junta Militar (1957-1958); el periodo de 16 años del Frente Nacional (1958-1974), así como el surgimiento de la oposición armada de izquierda al Frente Nacional –Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc– en 1964; Ejército de Liberación Nacional, Eln, en 1964; Ejército Popular de Liberación, Epl en 1965; Movimiento 19 de Abril, M-19 en 1974); la posterior conformación de otros grupos guerrilleros, tales como el Comando Indígena Armado Quintín Lame, en 1980; el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, en 1982 y la Corriente de Renovación Socialista, CRS, en 1989, entre otros.

Por otra parte, el surgimiento en nuestro país desde mediados de la década de los setenta de los carteles de las drogas (Cartel de la Costa Atlántica, Cartel de Medellín, Cartel de Cali, Cartel del Norte del Valle) y la consolidación del narcotráfico como un “nuevo actor” en la vida económica, social y política de nuestro país, desataron el llamado “narcoterrorismo” en las décadas de los años 80 y 90, contra las instituciones del Estado colombiano por parte de las organizaciones criminales del narcotráfico. Además, hay que insertar en este complejo panorama esbozado hasta el momento a las mal llamadas “organizaciones paramilitares”, que en realidad son organizaciones criminales de extrema derecha ligadas al narcotráfico y que combaten a las guerrillas por el control de dicho negocio.

Los primeros grupos reconocidos son aquellos de carácter regional, tales como las Autodefensas Campesinas del Casanare, ACC, surgidas a finales de la década de los setenta, y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, ACMM, en 1982; así mismo, el grupo llamado Muerte A Secuestradores, MAS, en 1981, ligado al Cartel de Medellín; posteriormente surgieron



otros grupos, tales como el Frente Paramilitar Independiente de Liberación, FPIL, y la Triple A, Alianza Americana Anticomunista; hasta llegar a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, ACCU, en 1989; los Perseguidos por Pablo Escobar, los PEPES, en 1992; y las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, en 1997. El panorama actual se torna más complejo tras la desmovilización de las AUC y la aparición de nuevos grupos, llamados genéricamente "bandas emergentes", como la Oficina de Envigado; Águilas Negras del Catatumbo, Banda Santander, los Rastrojos; Nueva Generación; Bloque Metropolitano; los Paisas; los Machos, entre otros.

Caracterización fáctica de la situación actual de Colombia: el análisis y tipificación de los actores armados ilegales y las distintas violencias presentes en la sociedad colombiana

El abigarrado cuadro expuesto anteriormente de los diversos actores armados ilegales que se han presentado en nuestro país en las últimas cinco décadas y de las diferentes formas de violencias asociadas a ellos, obliga a realizar un análisis exhaustivo de los distintos actores armados ilegales aún presentes en la sociedad colombiana y de sus acciones, para determinar y tipificar las categorías dentro de las cuales son susceptibles de ser englobadas.

Es decir, se pretende discernir si el panorama contemporáneo de las violencias recurrentes corresponden o no a un cuadro como el que el DIH señala como conflicto armado interno.

En este orden de ideas, el análisis de estructura y de coyuntura debe proporcionar criterios confiables sobre la organización política y estatal de la sociedad colombiana, sobre si las condiciones para el ejercicio democrático son garantizadas y protegidas por el Estado colombiano, si existe el control político entre las diversas ramas del poder público, si las garantías constitucionales a las fuerzas de oposición se brindan adecuadamente, y si la participación ciudadana encuentra caminos expeditos en el actual ordenamiento jurídico y legal vigente. Así mismo, el alcance de la acción estatal en el contexto geográfico de la nación colombiana.

Desde esta perspectiva se podría esbozar una caracterización del sistema político colombiano como una democracia participativa, en el cual existen mecanismos institucionales y constitucionales que estarían muy distantes de las caracterizaciones que desencadenarían en conflictos armados internos, particularmente aquellos relacionados con regímenes de exclusión política, social, cultural y étnica, tales como una dictadura, o la ausencia de control político sobre el ejercicio del poder, condiciones en las cuales las doctrinas y teorías que fundamentan el DIH señalan como proclives al surgimiento de contextos de conflictos armados internos.

Por otra parte, el análisis de coyuntura de la situación colombiana contemporánea debe abordar el análisis de las organizaciones armadas ilegales, para examinar si se tipifica en ellas una acción política como se entiende en el DIH, o simplemente son un conjunto de acciones delictivas y terroristas.

Para lo anterior, es necesaria la conformación de observatorios del conflicto colombiano que registren las distintas acciones llevadas a cabo por los actores armados ilegales, con la finalidad de generar un archivo detallado y exhaustivo que permita fundamentar categóricamente a dichas organizaciones como criminales y terroristas, no solo ante la justicia penal ordinaria, sino ante eventuales instancias de carácter internacional.

Finalmente, las investigaciones sobre la aplicabilidad del DIH al contexto colombiano implica señalar las continuas violaciones e infracciones que al Derecho Internacional Humanitario, y a los mismos Derechos Humanos, practican reiteradamente los actores armados ilegales, como las guerrillas de las Farc y el Eln. Infracciones como:

- La participación de niños y niñas en sus filas; se calcula que entre el 20 y 30% de sus combatientes son menores de edad⁵ ;
- El reclutamiento forzoso de los combatientes, particularmente menores de edad;
- La utilización de armamento no convencional (morteros “artesanales” contruidos con cilindros de gas, minas antipersonales, carros bomba, casas bomba, y en general, el uso indiscriminado de explosivos);
- El asalto y la toma de pequeñas poblaciones y pueblos, con la muerte de civiles, personas heridas, la destrucción de casas, instalaciones públicas, iglesias, escuelas, entre otros.
- Los ataques indiscriminados contra la población civil y el asesinato de civiles y de personal de las FFMM. en situaciones fuera de combate;
- La práctica del secuestro como estrategia de lucha, con fines extorsivos, ya sean políticos o económicos; la toma de rehenes para “canjearlos” por guerrilleros presos;
- Utilizar a la población civil y a los secuestrados como escudos humanos; las indignas condiciones de cautiverio en que mantienen a los secuestrados;
- El desplazamiento forzado de los pobladores de diversas regiones;
- Diversas prácticas extorsivas sobre la población civil, como el boleteo, la vacuna, e “impuestos guerrilleros”;
- El minado de carreteras, vías de comunicación, puentes, caminos veredales, escuelas y otros lugares públicos;
- La voladura de oleoductos, el derrumbamiento de torres de energía eléctrica, los daños a las fuentes hídricas, y en general, el ataque sistemático contra la infraestructura productiva del país, entre otros.

Las enormes discrepancias entre lo que en la teoría del Derecho Internacional Humanitario se establece como un actor político en el contexto de un conflicto armado interno, y la realidad de la actuación de los grupos armados ilegales en Colombia, indican muy claramente el enorme esfuerzo que debe acometer la institucionalidad colombiana para demostrar al país y al mundo entero la imposibilidad de otorgar a la guerrilla un estatuto de fuerza beligerante, tal y como establece el DIH.

Tal posición deriva de la observación fáctica, o como señala la experiencia vivida en nuestro país, los llamados grupos guerrilleros no reúnen las condiciones para ser catalogados como actores políticos en situación de rebelión, porque en nuestro país no sucede que haya un contexto de exclusión política, social, cultural, religiosa o étnica, que legitime su pretendida “insurgencia”.

Así mismo, no hay una situación de ilegitimidad e ilegalidad del ejercicio del poder político vigente ni mucho menos una inexistencia de elecciones y de procesos de participación ciudadana.

Por otra parte, la guerrilla no tiene un ideario político fundamentado, tampoco una estructura de organización y mando unificado, ni mucho menos ejercen un control territorial

⁵ Human Rights Watch: “Colombia: Los grupos armados envían a los niños a la guerra”. Informe del 22 de febrero de 2005. Disponible en Internet en: <http://www.hrw.org/es>

permanente en las diversas regiones de nuestro país, ni profesan el respeto de los Derechos Humanos de los combatientes y de los no combatientes, ni han hecho solicitud de acogimiento de la normatividad que impone el DIH en la regulación de la guerra. Finalmente, basta con recordar que estos grupos armados ilegales tampoco disponen del reconocimiento del estatuto de insurgentes y beligerantes por parte del propio Estado y/o de otros terceros Estados.

Estos aspectos enunciados de manera muy general, constituyen áreas temáticas de investigación en el campo del DIH aplicable a los conflictos armados internos. Como es bien sabido, en los últimos años, una equívoca interpretación

internacionales correspondientes, las reiteradas violaciones e infracciones que del mismo lleva a cabo la pretendida insurgencia guerrillera colombiana, así como revelar de manera oportuna la información sobre las acciones que claramente indican dichos incumplimientos, y los enormes retos e insalvables obstáculos que tendrían que enfrentar dichos actores armados ilegales si deciden algún día acoger las regulaciones que el DIH establece sobre la guerra. ☹

Bibliografía

ACOSTA MUÑOZ, Andrés Fernando. Normas jurídicas básicas para evitar la violación de los derechos humanos en el campo de combate, Bogotá, ESMIC, 2000, 64 p.



de la situación por la que atraviesa Colombia desencadenó una especie de “guerra jurídica” contra el Estado colombiano y sus instituciones, por parte de organizaciones internacionales de DD.HH., que incluso desataron en condenas contra el Estado colombiano, como en el caso de la Corte Interamericana para los Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, OEA.

Finalmente, en el contexto de la consolidación de la Política de Seguridad Democrática resulta prioritario mostrar ante el mundo el estricto cumplimiento y la observancia indeclinable del DIH por parte de las FF.MM. de Colombia, y simultáneamente, denunciar ante las instancias

ARANGO MAZO, Ramón Milagros. Violación del Derecho a la vida por la guerrilla en Colombia, Bogotá, ESMIC, 1999, 90 p.

ARAQUE LEAL, Juan Carlos. La importancia del Derecho en la formación del Líder Militar, Bogotá: ESMIC, 2004, 40 p.

ARGOTE TIBABIJO, Ramsés Alfredo. Violación del DIH y los DD.HH. por parte de la insurgencia guerrillera en Colombia, Bogotá, ESMIC, 2000, 48 p.

ÁVILA MONTENEGRO, Víctor. Reestructuración de la aplicación de los Derechos Humanos en el Ejército, Bogotá, ESMIC, 1999, 77p.

AVILÉS RAMÍREZ, Floro. Derecho humanitario y derechos humanos en el conflicto armado interno. Colombia (1996), Bogotá, ESMIC, 1999, 76 p.

BOHÓRQUEZ TORRES, Gregory Smith. Principales aspectos a tener en cuenta en el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, Bogotá, ESMIC, 2000, 33 p.

BOHÓRQUEZ ALDANA, Diego Armando. Aplicación del DIH en las operaciones de las Fuerzas Militares Colombianas, Bogotá: ESMIC, 2005, 59 p.

BUENAHORA GALVIS, Jaime Eduardo. Violación de los derechos humanos en Colombia por parte de la subversión, Bogotá, ESMIC, 1999, 79 p.

BUENO AGUILAR, Andrés Alexander. Derechos humanos Ejército Nacional una controversia, Bogotá, ESMIC, 1999, 76 p.

CAMACHO ÁLVAREZ, Josué. Diferenciación entre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, Bogotá, ESMIC, 2000, 59 p.

CAMACHO ARAGÓN, Alexander. Mecanismo de control interno del Ejército frente a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Bogotá: ESMIC, 2003, 56p.

CAMACHO ARROYO, Manuel Esteban. Violación del DIH por parte de las Farc de julio a diciembre del 2000, Bogotá, ESMIC, 2001, 52 p.

CAMBOA HERNÁNDEZ, Yilbert Yesid. Propuesta para el conocimiento de los Derechos Humanos para los soldados del Ejército Nacional, Bogotá: ESMIC, 2003, 65p.

CANO CUEVAS, Diego Fernando. Desarrollo de los derechos humanos en el Ejército nacional, Bogotá, ESMIC, 2000, 78 p.

CASTAÑEDA GALLO, César Augusto. Derechos humanos - Ejército Nacional - una controversia, Bogotá, ESMIC, 2001, 51 p.

CASTILLO RUÍZ, Julio César. Violación de los derechos humanos en Colombia por parte de la subversión, Bogotá, ESMIC, 1999, 79 p.

COLOMBIA y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Facultad de Jurisprudencia, 2003, 235 p.

COMPILACIÓN de Jurisprudencia y Doctrina Nacional e Internacional. Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. 2004. 4 v.

Los CONVENIOS DE GINEBRA del 12 de agosto de 1949, Ginebra. Comité Internacional de la Cruz Roja. 2003, 215 p.

CONTRERAS GUIO, John Fredy. La guerrilla principal violador de los derechos humanos en Colombia, Bogotá, ESMIC, 1999, 97 p.

CONTRERAS GÓMEZ, Javier Mauricio. Concepciones diferenciadas de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Bogotá: ESMIC, 2003, 59 p.

CUELLAR URRUTIA, Manuel Alejandro. Influencia del Derecho Humanitario En el Ejército Nacional, Bogotá: ESMIC, 2005.

CÓRDOBA ARCINIEGAS, Gilder Joaquín. Factores que determinan la violación de los derechos humanos en la población desplazada por la violencia en el departamento del Cesar, Bogotá, ESMIC, 1999, 132 p.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, Convenios de Ginebra, Compilación. Ginebra. Comité Internacional de la Cruz Roja. 2003. 215 p.

HUERTAS DÍAZ, Omar et all. Colombia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Bogotá: Ibáñez. 2006 1059 p.

Las FUERZAS ARMADAS en el Conflicto Colombiano. Antecedentes y perspectivas. Documentos básicos del programa DICA. Bogotá: FF.MM. 2002. 409 p.

Revistas

Revista Acore. 2000 - 2010.

Revista Armas y Letras: 1 - 53.

Revista del Ejército: 2000 - 2010.

Revista Fuerzas Militares: 2000 - 2010.

Revista Military Review 200 - 2020.

RICO MERLANO, Jimmy Andrés. Importancia de la aplicación de los Derechos Humanos en el conflicto colombiano, Bogotá: ESMIC, 2003, 51p.

RICO MERLANO, Edgard Javier. Análisis de los convenios de Ginebra aplicados a Colombia, Bogotá, ESMIC, 2000, 54 p.

RINCÓN ENAMORADO, Jesús Eduardo. Cultura y ética en el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, Bogotá, ESMIC, 2000, 41 p.

ROBAYO NIETO, Salomón. Violación de los derechos humanos por parte de las FARC en el año de 1997 en Colombia, Bogotá, ESMIC, 1999, 40 p.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Leonard Fabiany. Importancia del conocimiento y práctica de los Derechos Humanos en los futuros Oficiales del Ejército Nacional, Bogotá: ESMIC, 2003, 23p.

ROJAS PERDOMO, Fabián. Empleo de la Fuerza en perturbaciones de orden público, Bogotá: ESMIC, 2005, 64 p.

RUBIANO ROJAS, Juan Carlos. Acción cívico militar implementando cátedras en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para la población civil, Bogotá: ESMIC, 2003, 50p.

SADDER RIVERA, Elkin Mauricio. Derechos humanos en el desarrollo de las operaciones, Bogotá, ESMIC, 2000, 52 p.

SEPÚLVEDA RAMÍREZ, Pedro Felipe. Violación al DIH por parte de las organizaciones narcosubversivas, Bogotá, ESMIC, 2000, 73 p.

SUANCHA FLORIÁN, Jhon Alexander. Medios para eludir un conflicto armado interno, Bogotá, ESMIC, 2000, 57 p.

SÁNCHEZ FIGUEROA, Andrés. El respeto a los derechos humanos como elemento para mantener la credibilidad de la población civil, aspecto importante en la guerra irregular, Bogotá, ESMIC, 2001, 48 p.

TERRAZA ZULETA, Manuel Guillermo. Los valores humanos base del respeto a los Derechos Humanos en los alumnos de la Escuela Militar, Bogotá, ESMIC, 2002, 42 p.

TORRES LEÓN, Diego Luis. Violación del DIH y los DD.HH. por parte de la insurgencia guerrillera en Colombia, Bogotá, ESMIC, 2000, 66 p.

USAID. Derecho Internacional de los Derechos Humanos: normatividad, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano. Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. 2004. 1064 p.

_____. Compilación de instrumentos internacionales: DIH, Derecho Penal Internacional. Bogotá, Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. 2004. 896 p.

VELANDIA SERRANO, Wilson. Conocimiento de los procedimientos judiciales y diligencias que puede efectuar el personal militar en el desarrollo de estos, Bogotá, ESMIC, 2000, 54 p.

VILLAR BORDA, Luis. Derechos Humanos: Responsabilidad y Multiculturalismo, 1a. ed, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2004, 104 p., Serie de Teoría Jurídica y Filosofía del Derecho.